

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

Notario Quinto

Machala - El Oro



ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑIA IZURIETA SANCHEZ E HIJOS CIA.
LTDA.-

4 CUANTÍA: US \$.400,00 DOLARES NORTEAMERICANOS

5 @@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Calle Ecuador - 25 Ciudad Ecuador

6 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de
7 El Oro, República del Ecuador, hoy día jueves cinco de Mayo
8 del año dos mil cinco; ante mí, DOCTOR LESLIE MARCO
9 CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Público Quinto del Cantón
10 Machala, comparecen por sus propios derechos, los señores
11 EMERITA JUDITH SÁNCHEZ PINEDA, de estado civil casada,
12 empresaria; RAFAEL MARIA SANCHEZ, de estado civil casado,
13 empresario; y, BISMARCK RAFAEL BARCIA SANCHEZ, de estado civil
14 soltero, comerciante.- Los comparecientes son de nacionalidad
15 Ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar,
16 a quienes de conocerlos doy fe, con amplia libertad y bien
17 instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura
18 Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, que para su otorgamien-
19 to me presentan la minuta que copio a continuación:-----

20 SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
21 sírvase insertar una de constitución de compañía anónima,
22 contenida en las siguientes cláusulas:-----

23 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de
24 esta escritura los señores: (UNO) SANCHEZ PINEDA EMERITA
25 JUDITH, de estado civil casada, empresaria; (DOS) SANCHEZ RAFAEL
26 MARIA, de estado civil casado, empresario; y, (TRES) BARCIA
27 SANCHEZ BISMARCK RAFAEL, de estado civil soltero, comerciante.-----

1 **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
2 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía
3 limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de
4 Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y
5 a las normas del Código Civil.-----

6 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA IZURIETA SANCHEZ E**
7 **HIJOS CIA. LTDA.**-----

8 **Título I**

9 **Del nombre, domicilio, objeto y plazo**

10 **Artículo 1º.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye
11 es IZURIETA SANCHEZ E HIJOS CIA. LTDA.-----

12 **Artículo 2º.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el
13 cantón Machala. Podrá establecer agencias, sucursales o
14 establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares
15 dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
16 disposiciones legales correspondientes.-----

17 **Artículo 3º.- Objeto.-** La compañía tendrá como objeto: a)
18 Prestación de servicios de salud, sean estos consultorios médicos,
19 policlínicos, farmacias, clínicas, dispensarios, laboratorios clínicos,
20 laboratorios farmacéuticos, etc.; b) Elaboración, transformación,
21 fabricación, distribución, comercialización, exportación e
22 importación de insumos, materias primas, fitofármacos y productos
23 farmacéuticos y hospitalarios, equipos de laboratorio, cirugía, etc.
24 Se podrá dedicar también a: PRIMERO.- Al diseño, construcción,
25 administración, promoción y mantenimientos de obras de
26 Ingeniería Civil, Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Eléctrica, obras
27 de Arquitectura y todo lo relacionado con la construcción y
28 actividades inmobiliarias, a través de: a) Importación, exportación,

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
El Oro - Ecuador

1 distribución, compra venta, mantenimiento, alquiler
2 venta de equipos y maquinarias camineros,
3 repuestos, lubricantes, productos plásticos, hierro,
4 combustibles, equipos y ropa de seguridad; y, b)
5 Compra y venta de bienes inmuebles urbanos,
6 suburbanos y rurales, mediante venta directa o
7 por comisión, en el Ecuador o en el exterior;
8 SEGUNDO: a) Importación, exportación y ventas de
9 artículos de cuero, fibras textiles, hilados y
10 tejidos natural, ropa confeccionada de hombre,
11 mujer o niño, ropa de trabajo, casual,
12 formal y semiformal, deportiva, etc., además
13 lencería, botonería, artículos de punto, accesorios y
14 sus derivados y sus equivalentes, tintura para telas,
15 calzado y artículos de cuero, seda, nylon, lana,
16 hilos sintéticos o de algodón; b) Importación,
17 distribución y venta de equipos de imprenta y sus
18 repuestos, así como de materias primas para la
19 industria gráfica en todas sus manifestaciones; c)
20 Cultivo, distribución y ventas de plantas
21 ornamentales, frutas tropicales; d) Importación,
22 exportación y ventas de máquinas semi industriales
23 e industriales para áreas de agricultura, minería,
24 construcción, metalmecánica, electrónica, automotriz,
25 farmacéutica, etc.; e) Materiales de construcción y
26 artículos de ferretería, en todos sus campos de la
27 construcción industrial, residencial y comercial; f)
28 Electrodomésticos electrónicos, línea blanca, línea

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

1 comercial e industrial; g) Importación, distribución y
2 ventas de automotores como buses, tractores,
3 automóviles, motonetas y unidades de transporte
4 personal, familiar, colectivo, de alquiler o de carga,
5 de vía aérea, terrestre y marítima; H) Repuestos
6 y accesorios de vehículos motorizados; i) Artículos
7 de belleza, deportivos, farmacéuticos, alimenticios; j)
8 Alimentos y bebidas para consumo humano, así
9 como bebidas alcohólicas nacionales o importadas, en
10 estado natural o procesados, de origen agrícola o
11 pecuario; k) Derivados de petróleo, productos
12 maderables, bioquímicos; TERCERO.- a) Asesoramiento
empresarial; b) Realización, asesoramiento y ejecución
de seminarios, talleres, cursos de actualización,
coloquios, mesas redondas, simposios, congresos y
demás eventos sociales, académicos y gremiales de
carácter técnico, científico, social, económico, etc.; c)
18 Prestar el servicio de asesoramiento y realización de
19 trámites aduaneros de importación y exportación; d)
20 Representación e intermediación de otras empresas
21 con objetos sociales similares o de diversa índole;
22 e) Alquiler y venta de equipos y materiales
23 de oficina, computación, comunicación, impresión,
24 diagramación, transporte, mobiliario y todo lo
25 relacionado con la actividad empresarial, comercial,
26 financiera, contable, legal, económica; f) Recuperación
27 de cartera vencida, cuentas por cobrar,
28 elaboración y/o entrega de planillas de cobro; g)

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

1 Diagramación, elaboración e impresión de textos, folletos,
2 invitaciones, afiches, volantes, etc.; **CUARTO.**- También tendrá por
3 objeto dedicarse a la actividad mercantil como: a) Comisionista,
4 mandataria, mandante, agente y representante de personas
5 naturales y/o jurídicas; b) Estiba y desestiba y movimiento integral
6 de carga, como agente naviero, como operador portuario;
7 **QUINTO.**- a) Realizará a través de terceros el transporte por vía
8 terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías.-
9 b) Ejecución Técnica de obras eléctricas en alta, baja y media
10 tensión y auxiliares de protección eléctrica, sean estos
11 dispositivos para iluminación en general, máquinas, materiales
12 eléctricos y todo accesorio e insumo que se utilice en el
13 mantenimiento y rebobinado de motores, generadores y
14 transformadores como resinas, solventes, rulimanes, desoxidantes;
15 **SEXTO.**- Podrá dedicarse también al negocio de la publicidad o
16 propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
17 medio de a) la prensa escrita, radio, televisión, carteleras,
18 impresos, películas, cinematográficas y otros métodos usables para
19 tal fin; b) Así mismo realizará la producción, creación, elaboración
20 de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma
21 relacionada directamente con la materia publicitaria; c) Podrá
22 producir, realizar y diseñar programas culturales, musicales,
23 artísticos, deportivos, informativos, educativos, de entretenimien-
24 to ya sea por cuenta propia o de terceros, mediante la contratación
25 de espacios en medios de comunicación y locutores, animadores,
26 artistas, profesores, educadores y demás profesionales, pudiendo
27 importar exportar todo material requerido para tal fin; d) Podrá
28 realizar estudios e investigaciones cualitativas y cuantitativas de

1 mercados, de opinión pública, censos y estudios de organizaciones
2 internas, con el fin de aconsejar reestructuraciones en todas las
3 áreas de las empresas que contraten sus servicios. Podrá elaborar
4 planes operacionales, estratégicos y supervisar y ejecutar su aplica-
5 ción; e) Organizar y auspiciar concursos de bellezas por cuenta
6 propia o de terceros, ya sea a nivel nacional o internacional;

7 **SEPTIMO.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, gravado de
8 publicaciones de carácter literario, científico, religioso,
9 informativo, y a la producción de discos, cassettes, video tape y
10 largometrajes. Para el ejercicio de sus actividades podrá comprar,
11 vender, alquilar o concesionar bienes muebles e inmuebles, abrir
12 oficinas, sucursales y otras dentro del Ecuador y en el exterior, así
como exportar e importar bienes relacionados con su objeto social,
adquirir acciones y participaciones de otras sociedades; participar
en la constitución de compañías como socia o accionista; y, realizar
toda clase de actos y de contratos civiles y de comercio
relacionados directamente con sus fines; y que sean permitidos por
las leyes ecuatorianas y que estén acorde con éstos Estatutos.-----

18 las leyes ecuatorianas y que estén acorde con éstos Estatutos.-----
19 Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de
20 cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta
21 escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del
22 plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier
23 caso, a las disposiciones legales aplicables.-----

24 Título II

25 Del Capital

26 Artículo 5º.- Capital y Participaciones.- El capital social es de
27 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 NORTEAMERICA (US. 400.00), dividido en CUATROCIENTAS (400)

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 participaciones de UN DOLAR (US. 1.00) de valor nominal cada una,
2 numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al cero
3 cuatrocientos inclusive.-----

4 TÍTULO III

5 Del gobierno y de la administración

6 Artículo 6°.- Norma general.- El gobierno de la compañía
7 corresponde a la junta general de socios, y su administración al
8 gerente y al presidente.-----

9 Artículo 7°.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general
10 efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se
11 publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
12 principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo
13 menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales
ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización
de la junta.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro

14 Artículo 8°.- Clases de juntas.- Las juntas generales serán ordinarias
15 y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al
16 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
17 ejercicio económico de la compañía; y, las extraordinarias en
18 cualquier tiempo en que fueren convocadas. En las sesiones de
19 junta general tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán
20 únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, en caso
21 contrario las resoluciones serán nulas.-----

22 Artículo 9°.- Quórum general de instalación.- El quórum para las
23 sesiones de junta general de socios, en la primera convocatoria
24 será mas de la mitad del capital social, por lo menos; en segunda
25 convocatoria se podrá sesionar con el numero de socios presentes,
26 lo que se indicara en la convocatoria.-----
27
28

1 Artículo 10°.- Quórum de decisión.- Las decisiones se tomarán con
2 la mayoría del capital social concurrente a la reunión.-----

3 Artículo 11°.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta
4 general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al
5 órgano de gobierno de la compañía limitada.-----

6 Artículo 12°.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en
7 los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y
8 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en
9 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
10 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado
11 y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
12 nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la
celebración de la junta.-----

13 Artículo 13°.- Presidente de la compañía.- El presidente será
14 nombrado por la junta general de socios para un período de dos
15 años pudiendo ser indefinidamente reelegido. El presidente
16 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
17 reemplazado. Puede ser socio o no.- Corresponde al Presidente:----

18 a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y
19 suscribir, con el secretario, las actas respectivas;-----

20 b) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los
21 títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y,-----

22 c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso
23 de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
24 temporal o definitivamente.-----

25 Artículo 14°.- Gerente de la compañía.- El gerente
26 será nombrado por la junta general de socios, durará
27 el período de dos años en su cargo pudiendo ser
28

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro

1 reelegido en forma indefinida: El gerente continuará en el
2 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

3 Puede ser socio o no.-----

4 Corresponde al Gerente:-----

5 a) Convocar a las reuniones de junta general;-----

6 b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a
7 las que asista, y firmar, con el presidente, las actas
8 respectivas;-----

9 c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los
10 títulos de acción, y extenderlos a los accionistas:-----

11 d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
12 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la
13 Ley de Compañías: y,-----

14 **Título IV**

15 **De la fiscalización**

16 Artículo 15º.- Comisarios.- La junta general designará un comisario,
17 cada dos años, quien tendrán derecho ilimitado de inspección y
18 vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de
19 la administración y en interés de la compañía. Puede ser socio o
20 no.-----

21 **Título V**

22 **De la disolución y liquidación**

23 Artículo 16º.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o
24 más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías,
25 y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de
26 acuerdo con la misma ley. La Junta General designará un liquidador
27 principal y otro suplente.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 **CUARTA.- APORTES.-** El cuadro de integración de capital queda
2 establecido de la siguiente manera: 1.- SANCHEZ PINEDA
3 EMERITA JUDITH, suscribe CIENTO NOVENTA Y OCHO partici-
4 paciones de un dólar (\$1 U.S.) cada una. participaciones que
5 paga en numerario, en un cincuenta por ciento esto es
6 NOVENTA Y NUEVE dólares, quedando por pagar la suma de
7 NOVENTA Y NUEVE dólares: 2.- SANCHEZ RAFAEL MARIA, suscribe
8 CIENTO NOVENTA Y OCHO participaciones de un dólar (\$1 U.S.)
9 cada una, participaciones que paga en numerario, en un
10 cincuenta por ciento esto es NOVENTA Y NUEVE dólares, quedando
11 por pagar la suma de NOVENTA Y NUEVE dólares: v 3.- BARCIA
12 SANCHEZ BISMARCK RAFAEL, suscribe CUATRO participaciones de un
13 dólar (\$1 U.S.) cada una. participaciones que paga en
14 numerario, en un cincuenta por ciento esto es DOS dólares
15 (\$2.00U.S.). quedando por pagar la suma de DOS dólares (\$ 2.00
16 U.S.). El cincuenta por ciento restante de cada participación
será pagada en el plazo de un año, contados desde a partir de
la fecha de inscripción de la presente escritura pública en el
Registro Mercantil.-----

17
18
19
20
21 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los
22 periodos señalados en los artículos 14° v 15° del estatuto,
23 se designa como Presidente de la compañía a la señora
24 SANCHEZ PINEDA EMERITA JUDITH y como Gerente de
25 la misma el señor SANCHEZ RAFAEL MARIA, respectiva-
26 mente.-----

27 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar
28 al Doctor MAO INIGUEZ AGUIRRE, para que a su nombre solicite a
la Intendencia de compañías de Machala la aprobación del contrato

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Machala - El Oro



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Oficina: Machala

Número de Trámite: 7051005

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: INIGUEZ AGUIRRE MAO ANTONIO

Fecha de Reservación: 04/05/2005 12:35:29

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- IZURIETA SANCHEZ E HIJOS CIA. LTDA.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/08/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Dr. Leslie Zaldívar Colomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Lilián Romero León
Especialista Jurídico



LASMADE

200,00-

- siete -

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL**

CERTIFICAMOS QUE HEMOS RECIBIDO LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$ 200.00) QUE CORRESPONDE A LA APORTACION DEL CAPITAL EN DEPOSITO PARA LA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL.

IZURIETA SANCHEZ E HIJOS CIA. LTDA.

NOMBRES Y APELLIDOS:

| | | |
|--------------------------------|-------------|---------------|
| SANCHEZ PINEDA EMERITA JUDITH | US\$ | 99.00 |
| SANCHEZ RAFAEL MARIA | | 99.00 |
| BARCIA SANCHEZ BISMARCK RAFAEL | | 2.00 |
| TOTAL | US\$ | 200.00 |

ESTE DEPOSITO DE NO SER RETIRADO SINO DESPUES DE TREINTA DIAS (30 DIAS) DEVENGARA EL 1% DE INTERES ANUAL, EL CUAL SE LO PAGARA EL DIA DEL REEMBOLSO, CONJUNTAMENTE CON EL CAPITAL RESPECTIVO.

EL VALOR CORRESPONDIENTE A ESTE CERTIFICADO MAS LOS INTERESES SI ES EL CASO, SERAN PUESTOS A DISPOSICION DEL ADMINISTRADOR O APODERADO DESIGNADO DE LA NUEVA COMPANIA, TAN PRONTO SE RECIBA UNA COMUNICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS O COMPANIAS EN EL SENTIDO DE QUE SE ENCUENTRAN LEGALMENTE CONSTITUIDA O DOMICILIADA Y PREVIA ENTREGA AL BANCO DEL NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR O APODERADO DEBIDAMENTE INSCRITO.

SI POR EL CONTRATO NO LLEGARE A EFECTUARSE LA CONSTITUCION O DOMICILIACION DE COMPANIAS O SI DESISTIEREN DE ESTE PROPOSITO, LAS PERSONAS QUE CONSTEN EN ESTE CERTIFICADO TENDRAN DERECHO AL REEMBOLSO DE ESTOS VALORES PREVIA LA DEVOLUCION Y ENTREGA DE LA AUTORIZACION OTORGADA PARA EL EFECTO POR EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS O COMPANIAS SEGUN CORRESPONDA.

MACHALA, 05 DE MAYO/ 2005

ATENTAMENTE,
BANCO DEL AUSTRO S. A.

FIRMA AUTORIZADA

BANCO DEL AUSTRO S. A.

FIRMA AUTORIZADA

Dr. Lucio Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



CIUDADANIA 070042975-8
 SANCHEZ RAFAEL MARIA
 AZUAY/GIRON/GIRON
 04 MARZO 1924
 002- 0053 01431 M
 EL ORO/ MACHALA
 MACHALA 1966



Rafael M. Sanchez

ECUATORIANA***** 1195011222
 CASADO ZOILA PINEDA
 PRIMARIA HERTOLANER

 LUZMILA SANCHEZ
 MACHALA 30.06/2004
 30/06/2016

Luzmila Sanchez



CIUDADANIA 070042975-8

ROBERTO SANCHEZ BISMARCK RAFAEL
 EL ORO 1961
 002- 0053 01431 M
 EL ORO/ MACHALA
 MACHALA 1966



Roberto Sanchez

ECUATORIANA***** 1195011222
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 ROBERTO SANCHEZ BISMARCK RAFAEL
 ENERITA JUDITH BISMARCK RAFAEL
 MACHALA
 30/06/2016

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUITO

15/11/2016 - 20:00:00



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

188 - 0019
 NUMERO

0703333634
 CEDULA

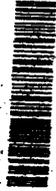
SANCHEZ BISMARCK RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES

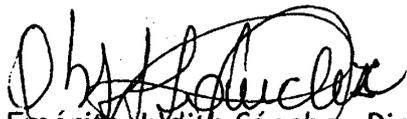
MACHALA
 CANTON

EL ORO
 PROVINCIA
 MACHALA
 PARROQUIA
 MACHALA
 ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el
2 trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.-----
3 Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes
4 cláusulas de estilo. Abogado Mao Iñiguez Aguirre.- Matrícula
5 número 614.- Colegio de Abogados de El Oro.-----
6 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la minuta
7 inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el
8 valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario
9 a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto
10 y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
11
12
13

14 

15 Emérita Judith Sánchez Pineda

16 C.I.No. 070106182-2

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

20 

21 Rafael María Sánchez

22 C.I.No. 070042975-6

25 

27 Bismark Rafael Barcia Sánchez

28 C. I. No. 070333353-4

29 N/P®

Si-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 guen las firmas.....

2

3

4

5

6

7

8

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, EN NUEVE FOJAS UTILES, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 05 M. DIC. 0152 de fecha 7 de Junio del dos mil cinco, dictada por el Sr. Necker Franco Maldonado Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la Constitución de la Compañía Izurieta Sánchez e hijos Cía. Ltda., al margen de la escritura pública que antecede.

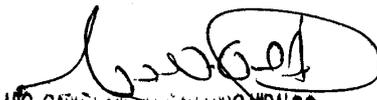
Machala 9 de Junio del 2005

7

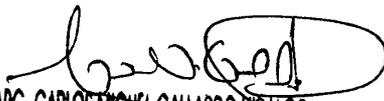
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 05.M.DIC.0000152, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 7 de Junio del 2.005; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 534 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.020.- Machala, a catorce de Junio del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a catorce de Junio del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida

y una copia de la Resolución que aprueba la
Constitución de la Compañía **IZURIETA SÁNCHEZ E HIJOS**
CIA. LTDA..- Machala, a catorce de Junio del dos mil
cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA